



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 520/2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 27 DIC 2023

VISTOS, El Informe N° 039-2023/GRP-480100 de fecha 13 de diciembre de 2023, Resolución Oficina Regional de Administración N° 416-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 15 de noviembre de 2023, referente al Costo la liquidación del contrato del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución y liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 – NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLAN – COLAN – EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE – EMP.PI-101, EN LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556",

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 29 de abril de 2022 se firma el Acta de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 – NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLAN – COLAN – EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE – EMP.PI-101, EN LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556",

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 416-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprueba la liquidación del contrato del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución y liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 – NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLAN – COLAN – EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE – EMP.PI-101, EN LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556", ejecutada bajo la modalidad de contrata por el consultor CONSORCIO SUPERVISOR COLAN; correspondiente al Programa de Inversiones del Ejercicio Presupuestal 2020 , 2021 Y 2022, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 95/100 SOLES (S/ 2'561,742.95);

Que, el gasto incurrido en el Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución y liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 – NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLAN – COLAN – EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE – EMP.PI-101, EN LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556", asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 95/100 SOLES (S/ 2'561,742.95), dicho valor se encuentra registrada en la cuenta contable 1501.080901 Para Unidades Ejecutoras del mismo pliego; siendo necesario emitir el resolutivo para realizar la transferencia contable a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones y la rebaja correspondiente de los activos de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, con vida útil de 30 años, en equidad a la obra.





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **520** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **27 DIC 2023**

Que, el bien (Obra) está siendo usado en beneficio de los pobladores de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colan, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, en uso desde el 29 abril de 2022, fecha de recepción de la obra, por lo que a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones – Dirección de Caminos del Gobierno Regional Piura le corresponde la incorporación de dicho bien en función a la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “ Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales”; indica en el punto 7. POLITICAS PARA EL RECONOCIMIENTO 7.1 COSTOS INICIALES párrafo dos dice “Los Costos para tener el elemento en condiciones de ser utilizado, entre otros, el costo de los **estudios de pre inversión** y **expedientes técnicos** (los cuales deben trasladarse al costo de la obra al inicio de su ejecución), los costos de supervisión, así como el costo de intereses de préstamos para activos aptos” sin las responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, es necesario realizar la transferencia del costo del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución y liquidación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 – NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLAN – COLAN – EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE – EMP.PI-101, EN LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556”**, a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, por el monto de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 95/100 SOLES (S/ 2'561,742.95), por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicho proyecto a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, para su operación y mantenimiento;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2023/Gobierno Regional Piura-GR del 27 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR el costo del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución y liquidación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 – NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLAN – COLAN – EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE – EMP.PI-101, EN LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556”**, a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, ascendente a DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 95/100 SOLES (S/ 2'561,742.95); por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha supervisión por considerar como costo del proyecto, para su operación y mantenimiento en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 520-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 27 DIC 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe del costo del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la ejecución y liquidación de la Obra ascendente a DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 95/100 SOLES (S/ 2'561,742.95); previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO TERCER. - Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Control Institucional y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha inversión en su margesí (Acta Contable de Transferencia) y registrar la Operación Recíproca entre Entidades Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe